

Orden del Ministro de Ciencia y Tecnología. Asimismo, se notificará a los premiados.

2. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases que se establecen en ella.

3. La entrega de los Premios se hará en un acto público convocado al efecto.

4. La próxima convocatoria de concesión de los Premios Nacionales de Investigación «Blas Cabrera», «Enrique Moles», «Alejandro Malaspina», «Julio Rey Pastor» y «Juan de la Cierva», en las áreas de ciencias físicas, de los materiales y de la Tierra, ciencia y tecnología químicas, ciencias y tecnologías de los recursos naturales, matemáticas y tecnologías de la información y las comunicaciones, y transferencia de tecnología, respectivamente, se realizará en el año 2005.

Noveno. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 31 de marzo de 2004.

COSTA CLIMENT

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica.

BANCO DE ESPAÑA

6632

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 13 de abril de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1975	dólares USA.
1 euro =	126,92	yenes japoneses.
1 euro =	7,4453	coronas danesas.
1 euro =	0,65560	libras esterlinas.
1 euro =	9,1363	coronas suecas.
1 euro =	1,5495	francos suizos.
1 euro =	87,18	coronas islandesas.
1 euro =	8,3080	coronas noruegas.
1 euro =	1,9461	levs búlgaros.
1 euro =	0,58630	libras chipriotas.
1 euro =	32,163	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	249,25	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6471	lats letones.
1 euro =	0,4238	liras maltesas.
1 euro =	4,7295	zlotys polacos.
1 euro =	40,788	leus rumanos.
1 euro =	238,4700	tolaes eslovenos.
1 euro =	40,065	coronas eslovacas.
1 euro =	1.627.416	liras turcas.
1 euro =	1,5781	dólares australianos.
1 euro =	1,6013	dólares canadienses.
1 euro =	9,3349	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8276	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9948	dólares de Singapur.
1 euro =	1.366,53	wons surcoreanos.
1 euro =	7,6800	rands sudafricanos.

Madrid, 13 de abril de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

6633

ORDEN de 16 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, a la Fundación «Laboral Andaluza del Cemento y el Medio Ambiente».

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Laboral Andaluza del Cemento y el Medio Ambiente», constituida y domiciliada en Sevilla, C/ Bobby Deglané, n.º 1.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación «Laboral Andaluza del Cemento y el Medio Ambiente» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 21 de febrero de 2003, ante D. Antonio Ojeda Escobar, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, fundada por D. Ricardo López Perona, D. Ramón Díaz Alcaraz y D. Antonio Rodríguez Bustamante.

Segundo.—Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes: El fomento de la investigación, desarrollo y promoción en materia de medio ambiente vinculada con el sector del cemento y, en general, con la industria andaluza y la promoción, organización y gestión de cuantas actividades, empresas y servicios resulten convenientes para el sector del cemento.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación esta constituida por setecientos cincuenta mil euros (750.000 €), de los cuales se han desembolsado quinientos diecinueve mil doscientos setenta y seis euros (519.276 €) en la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), sucursal n.º 0722 de Sevilla, quedando el resto (230.724 €) garantizado mediante aval legitimado notarialmente.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de veinticuatro miembros y un máximo de treinta y dos, siendo su presidente D. Antonio Rodríguez Bustamante.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Laboral Andaluza del Cemento y el Medio Ambiente», domiciliada en Sevilla, C/ Bobby Deglané, n.º 1.

Segundo.—Aprobar los Estatutos contenidos en Escrituras Públicas de fecha 21 de febrero de 2003.

Tercero.—Confirmar en su cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme

a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.—La Consejera, Cándida Martínez López.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

6634

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2004, del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se procede a la aprobación de modelo del contador marca «JOFEMAR», modelo OPT-1 para ser incorporado a máquinas recreativas y de azar del tipo B.

Vista la petición de la entidad «Jofemar, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 13-I-002-R, domiciliada Carretera Marcilla, Km. 2, 31350 Peralta (Navarra), en la que solicita la aprobación de modelo del contador marca JOFEMAR, modelo OPT-1, para ser incorporado a máquinas recreativas y azar del tipo B.

Visto informe número 7040005, de fecha 9 de enero de 2004, emitido por «Centros Tecnológicos de Navarra, Sociedad Anónima», en el que se certifica que la muestra presentada ha sido sometida a los ensayos de aprobación de modelo previstos en la Orden de 31 de julio de 2000, sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C.

Visto el informe de ensayos número 7040005/1, de fecha 9 de enero de 2004, emitido por «Centros Tecnológicos de Navarra, Sociedad Anónima», en el que se certifica que la muestra presentada cumple con lo especificado en el punto 2.3 del anexo II sobre ensayos de funcionamiento automático de la Orden de 31 de julio de 2000, sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C.

Visto el informe de ensayos NIE: 18886IEM.001, emitido por «Centro de Tecnología de las Comunicaciones, Sociedad Anónima» de fecha 18 de diciembre de 2003, en el que se certifica que la muestra presentada cumple con lo especificado en el punto 2.2.3 del anexo II, sobre ensayos electromagnéticos y de inmunidad de la Orden de 31 de julio de 2000, sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C.

Visto el informe de ensayos NIE: 18886IEM.002, emitido por «Centro de Tecnología de las Comunicaciones, Sociedad Anónima» de fecha 19 de diciembre de 2003, en el que se certifica que la muestra presentada cumple con lo especificado en el punto 2.2.3 del anexo II, sobre ensayos climáticos de la Orden de 31 de julio de 2000, sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C.

Visto el informe de ensayos NIE: 18886IEM.003, emitido por «Centro de Tecnología de las Comunicaciones, Sociedad Anónima» de fecha 19 de diciembre de 2003, en el que se certifica que la muestra presentada cumple con lo especificado en el punto 2.2.4 del anexo II, sobre ensayos mecánicos de la Orden de 31 de julio de 2000, sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C.

Considerando la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado.

Considerando la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se regula el Control Metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C, reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre.

Considerando el Real Decreto 1774/1985, de 1 de agosto, que transfiere a la Comunidad Foral, entre otros, los servicios y funciones realizados por el Ministerio de Industria y Energía en materia de pesas y medidas.

Considerando la Orden Foral 128/1999, de 10 de junio, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo por el que se ordena el control metrológico en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa antes citada,

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral 105/2003, de 14 de julio (BON n.º 92, de 18 de julio de 2003), del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, resuelvo:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo a favor de la entidad «Jofemar, Sociedad Anónima» del contador modelo OPT-1, para ser incorporado a máquinas recreativas y de azar del tipo B.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

I-002	13
04001	

Tercero.—Los instrumentos a los que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación, agrupadas de manera visible e indeleble en una placa de características:

Marca de identificación del fabricante o distribuidor.

Denominación del modelo del instrumento.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva y deberán cumplir todos los requisitos exigidos en el anexo de su certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—El plazo de validez de esta aprobación de modelo es de tres años, pudiendo ser prorrogado por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de los diez años, previa petición del titular.

Sexto.—Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Navarra.

Séptimo.—Notificar la presente Resolución a «Jofemar, Sociedad Anónima» sita en Carretera Marcilla Km.2 de 31350 Peralta (Navarra) y al Centro Español de Metrología del Ministerio de Ciencia y Tecnología sito en Calle del Alfara n.º 2 28760 Tres Cantos (Madrid), a los efectos oportunos.

Octavo.—Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 18 de febrero de 2004.—El Director General de Industria y Comercio, Enrique Díaz Moreno.